ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "SERVICIOS FÚNEBRES PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 283.381/15" AD REFERENDUM ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** de **"SERVICIOS FÚNEBRES PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 283.381/15" AD REFERENDUM",** solicitado por el Área Social. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 99.000.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones), conforme al PAC. 283.381/15 Ad Referéndum. ----------

El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por el TOTAL*** mediante **Contrato Abierto,** sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria O.G. 279- Servicio Social, correspondiente para el ejercicio 2015. ----------

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona :** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 5.600.000 (Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido, ----------

b) **SENDERO DE LUZ S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 3.540.000 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil) IVA Incluido, ----------

c) **CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 3.200.000 (Guaraníes Tres Millones Doscientos Mil) IVA Incluido, ----------

d) **SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) IVA Incluido, ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"…**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…**".-*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona**	**SENDERO DE LUZ S.R.L.**	**Cajonería Fúnebre LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola**	**Servicio Integral de Sepelios S.A.**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones*

La Firma **SENDERO DE LUZ S.R.L.**, no presenta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w..., por considerarse un documento de carácter sustancial **la oferta queda descalificada**.----------

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "*...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****..."*----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*----------

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Área de Servicio Social dependiente de la Dirección Administrativa, por Memorando S.s. Nº 13/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014, que taxativamente dice luego de realizar y verificar insitu la calidad de los productos ofertados informa lo siguiente:

LA NUEVA: *Se informa que la empresa, ha presentado un presupuesto que no se ajusta a la realidad del precio del mercado, por estar muy por debajo del precio real. Además los materiales de los cajones son de muy baja calidad, y no cumplen con las especificaciones técnicas (para mejor apreciación ver fotografía adjunta).*

SENDERO DE LUZ: *Se comunica que la firma, ha presentado un presupuesto muy por debajo del precio real del mercado. Los materiales de los cajones son de buena calidad, pero no cumplen con las especificaciones técnicas solicitada por la Junta Municipal de Asunción en algunos cajones. (Para mejor apreciación ver fotografía adjunta).*

CRISTO LUZ*: Se deja constancia que la empresa cuenta con todos los Cajones solicitado por la Junta Municipal de Asunción, se menciona de que son de Muy Buena Calidad los Material Utilizados. El presupuesto presentado por la empresa se encuentra, acorde al precio real del valor del mercado, con relación a la provisión de cajones, traslado del cuerpo del lugar del deceso a donde será velado y la formalización correspondiente (ver fotografías adjunta).*

***SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A**: Se informa que la empresa cuenta con todos los Cajones solicitado por la Junta Municipal de Asunción, además el presupuesto presentado por la empresa supera el de la Junta Municipal de Asunción aprobada para el año 2015 en ese rubro.*
Se deja en claro que los servicios a realizar según los pedidos de los concejales de Asunción, son para personas de escasos recursos, ya que la institución está destinada a ayudar a cubrir parte del alto costo que son los servicios fúnebres en la actualidad.

Continua el Informe diciendo: Habiendo consultado de manera verbal con varias empresas, que se dedican a los servicios funerarios, los precios coinciden regularmente de la siguiente manera:

***Formalización:** El costo de un buen servicio estaría oscilando entre 150.000 a 250.000 gs, por cada persona fallecida.*

***Servicio de traslado de ambulancia:** estaría oscilando entre 150.000gs a 300.000 gs según la distancia de donde ocurrió el deceso a donde será velado.*

***Cajones fúnebres:** los precios dependería ya de lo solicitado, tanto en medidas y tipos de cajones, para bajo tierra es de 450.000 gs, cajón bajo tierra tapa alta de 500.000 gs, cajón para panteón 750.000 a 850.000 gs, cajón para angelito bajo tierra 250.000 gs. y cajón para angelito panteón 350.000 gs.*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Cristo Luz de Mirna Fernández Gaona	Cumple	Cumple	Cumple
2. Cajonería Fúnebre LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola	Cumple	Cumple	No Cumple
3. Servicio Integral de Sepelios S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme al Informe Técnico y las tomas fotográficas presentadas por el área de Servicio Social, la firma "Cajonería Fúnebre LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola" no cumple con las especificaciones técnicas, debido a que los cajones están elaborados con maderas muy rusticas no tienen buena terminación, el cajón es frágil y los precios son muy bajos con relación a nuestro costo estimativo y el precio normal de mercado, **situación que descalifica dicha oferta.**

*** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Empresa	Total Monto Máximo I.V.A. Incluido
1. Cristo Luz de Mirna Fernández Gaona	Item 1 Gs. 530.000 Item 2 Gs. 550.000 Item 3 Gs. 690.000 Item 4 Gs. 720.000 Item 5 Gs. 950.000 Item 6 Gs. 1.000.000 Item 7 Gs. 460.000 Item 8 Gs. 700.000 **Suma Total Gs. 5.600.000**
2. Servicio Integral de Sepelio S.A.	Item 1 Gs. 4.950.000 Item 2 Gs. 4.950.000 Item 3 Gs. 6.600.000 Item 4 Gs. 6.600.000 Item 5 Gs. 9.900.000 Item 6 Gs. 9.900.000 Item 7 Gs. 2.750.000 Item 8 Gs. 3.850.000 **Suma Total Gs. 49.500.000**

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma **Servicio Integral de Sepelio S.A.** presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la suma total de la columna de Precio Total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Total Monto Máximo I.V.A. Incluido
1. Cristo Luz de Mirna Fernández Gaona	Item 1 Gs. 530.000 Item 2 Gs. 550.000 Item 3 Gs. 690.000 Item 4 Gs. 720.000 Item 5 Gs. 950.000 Item 6 Gs. 1.000.000 Item 7 Gs. 460.000 Item 8 Gs. 700.000 **Suma Total Gs. 5.600.000**
2. Servicio Integral de Sepelio S.A.	Item 1 Gs. 4.500.000 Item 2 Gs. 4.500.000 Item 3 Gs. 6.000.000 Item 4 Gs. 6.000.000 Item 5 Gs. 9.000.000 Item 6 Gs. 9.000.000 Item 7 Gs. 2.500.000 Item 8 Gs. 3.500.000 **Suma Total Gs. 45.000.000**

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

Analizando todo lo precedentemente expuesto y con el propósito de prestar el servicio de cajones fúnebres a las familias de escasos recursos, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la adjudicación **basada en la única oferta calificada, amparada en el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. c) y que cumpla con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato., según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. --*

- ***CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto mínimo de **Gs. 49.500.000** (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de **Gs. 99.000.000** (Guaraníes Noventa y Nueve Millones) IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:00 del 10 de diciembre de 2.014.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2